



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 168/21

Sucre, 30 de junio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de junio de 2021, el Sr. Filomeno Bayo Cabezas, AUTORIDAD ECONOMICO PROVINCIA OROPEZA 1ª DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, invita a través de la Presidente, a la INSPECCIÓN AL EX BOTADERO LA ESPERANZA, con la finalidad de tratar el cierre definitivo del mismo, señalando que perjudica el Saneamiento del Derecho Propietario, para el efecto solicita la presencia de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, que se realizará el 01 de julio de 2021 a partir de Hrs. 09:00.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de junio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, y de los servidores públicos: Téc. Clíver Pérez Rojas, TÉCNICO de la referida Comisión; Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alex Pinto Ramírez y Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, ASESORES DE CONCEJAL y de los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Alex Manuel Villarroel Gil, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN AL EX BOTADERO LA ESPERANZA el 01 de julio de 2021 a partir de Hrs. 09:00.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, y de los servidores públicos: Téc. Clíver Pérez Rojas, **TÉCNICO** de la referida Comisión; Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alex Pinto Ramírez y Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, **ASESORES DE CONCEJAL** y de los **CHOFERES:** Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Alex Manuel Villarroel Gil, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN AL EX BOTADERO LA ESPERANZA** el 01 de julio de 2021 a partir de Hrs. 09:00, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

